



EUSKAL
HERRIKO
GIZA
ESKUBIDEEN
BEHATOKIA

**Basque Observatory
of Human Rights**

Pokopandegi bidea 9-2°
20018 Donostia
Euskal Herria - Basque Country
info@gebehatokia.eus

AQUILES CUADRA DE MIGUEL



Emilio Majuelo
Historiador



Historia y contexto histórico

Aquiles Cuadra De Miguel nació en Tudela de Navarra el 7 de noviembre de 1896 en el seno de una familia republicana. Fue abogado como su padre, Ruperto Cuadra Salcedo (1869-1953), casado con Dominica de Miguel y Manso. Tuvieron cinco hijos: Eugenio, Aquiles, Adoración, Mercedes y Enrique. El ambiente ideológico político familiar en el que creció estuvo imbuido del liberalismo político que a ojos del padre representaban Canalejas y después el conde de Romanones. De ahí derivó Ruperto al republicanismo reformista que representó el Partido Republicano Autónomo Navarro. De Ruperto Cuadra fue la petición de que el Ayuntamiento de Tudela retirara la medalla de oro que se había otorgado al general Primo de Rivera.

El 5 de abril de 1930 se constituyó la Agrupación Republicana de Tudela, en cuyo comité directivo en calidad de vocal figuró Aquiles Cuadra. Esta Agrupación Republicana impulsó la edición del periódico *Hoy*, que prestó un apoyo importante a las políticas republicanas desde finales de 1930 hasta septiembre de 1931, año en el que desaparece, figurando Aquiles Cuadra como su director. Fue miembro de la candidatura republicano-socialista que ganó las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, resultando elegido concejal tras una activa campaña de propaganda, siendo el candidato que aglutinó el mayor número de votos en Tudela. El día 14 de abril quedó proclamada la República en Tudela tras un discurso pronunciado por Aquiles Cuadra desde el balcón de la Nueva Peña ante un gentío que ocupaba la Plaza de los Fueros, y después oficialmente en la casa consistorial en la sesión celebrada a las 19 horas de ese día.

Siendo concejal de Tudela en las elecciones del 12 de abril de 1931, el 17 de febrero de 1932 fue nombrado alcalde de la ciudad hasta su dimisión el 15 de junio de 1934. Cuando el 14 de marzo de 1934 se formó el nuevo partido Izquierda Republicana, Aquiles formó parte de su comité provincial.

Fue candidato a las Cortes españolas en las elecciones generales celebradas el 28 de junio de 1931 en la candidatura republicano-socialista, representando al Partido Republicano Radical Socialista. Y en las elecciones del 16 de febrero de 1936, figuró en la candidatura del Frente Popular Navarro como miembro del partido Izquierda Republicana. Aquiles Cuadra fue el más votado en la ciudad de Tudela, donde ganó el Frente Popular Navarro.

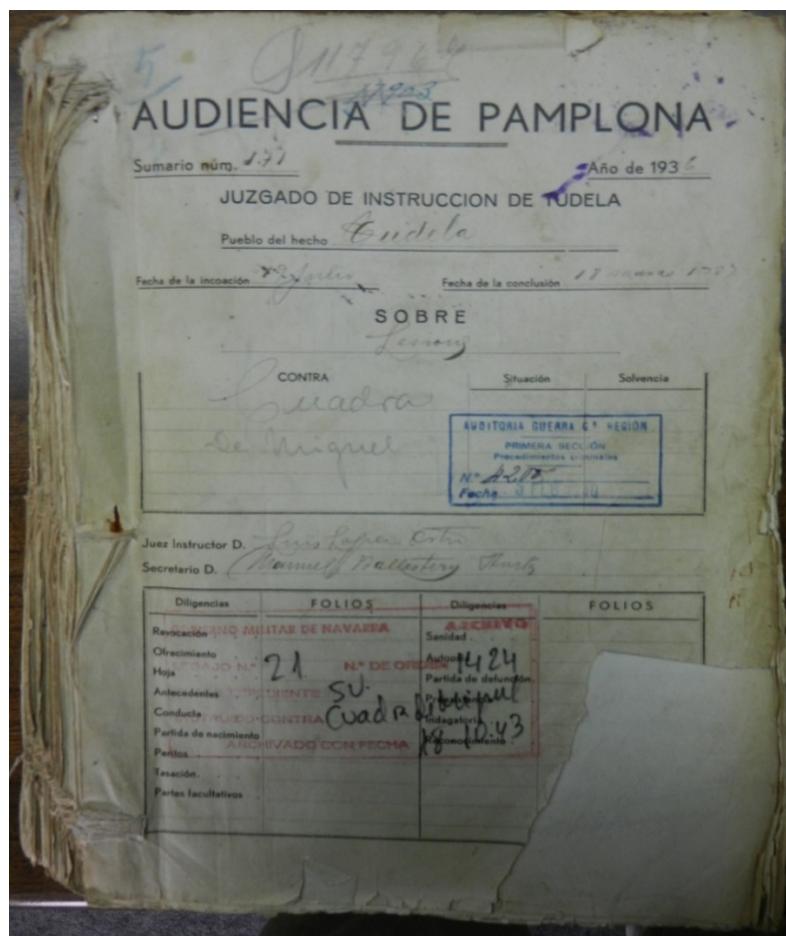
Estuvo comprometido con la resolución de los problemas agrarios en Navarra, particularmente el relacionado con el rescate de los bienes comunales y corralizas, mediante la aplicación de la ley de reforma agraria de septiembre de 1932. Previamente, junto a otros abogados y concejales del consistorio tudelano cuestionó al finalizar la dictadura del general Primo de Rivera, el derecho que el monasterio de La Oliva decía ostentar sobre el disfrute de pastos en el vasto terreno congozante de Bardenas Reales. Bajo su presidencia, Tudela fue el primer ayuntamiento en reivindicar en 1932 la recuperación de los bienes comunales y corralizas privatizados décadas atrás. A mediados de octubre de 1933, se convocó desde la alcaldía de Tudela un llamamiento a los ayuntamientos navarros que se encontraran en parecida situación, con el fin de celebrar una asamblea de pueblos afectados por la cuestión comunal en la que se debatiera el tema y se propusieran soluciones, como así se acordó.

Aquiles contrajo matrimonio pocas semanas antes del inicio del golpe de estado con Casilda Gastón y Gastón.



El inicio del golpe de Estado. Detención

La madrugada del 18 al 19 de julio de 1936 Aquiles Cuadra, junto a otros concejales tudelanos, estuvo atento a los acontecimientos que se estaban produciendo en otros territorios de la península, cuando presenciaron la llegada de un grupo de falangistas provenientes de la ciudad de Corella que intentaron hacerse con el control de la ciudad y someterla a los militares sublevados. Hubo un breve encuentro entre los falangistas corellanos y los guardias municipales de Tudela, del que resultaron tres heridos, aunque la situación se hizo insostenible y desigual tras la llegada de fuerzas de la guardia civil insurreccional. Aquiles Cuadra, tras estar escondido en casa de un correligionario conocido, consiguió salir de Tudela sin asistir a la sesión del ayuntamiento celebrada el día siguiente en la que la corporación fue destituida por la autoridad militar. Ocho concejales republicanos y dos alcaldes de Tudela fueron asesinados en las semanas siguientes. Aquiles Cuadra pudo dirigirse hacia Alfaro y posteriormente a Miranda de Ebro, Vitoria, luego León hasta que en Sevilla resultó detenido en diciembre de 1936.





Contra él se inició la instrucción de la causa 171/1936 en el Juzgado de Instrucción de Tudela por su posible participación en los sucesos mencionados en la noche del 18 al 19 de julio de 1936 en la capital ribera. En el procedimiento judicial abierto se encuentra todo un conjunto de falsedades que serían tenidas en cuenta a lo largo de su procesamiento: fue acusado de organizar un ataque contra los fascistas corellanos que hicieron acto de presencia en Tudela aquella noche, de tener antecedentes extremistas, y de ser propagandista y afecto al Frente Popular; incluso se le atribuía junto a miembros del PCE de Navarra de la ocupación pacífica de la Diputación de Navarra producida el 6 de marzo de 1936, presentada como un verdadero asalto al palacio de dicha Diputación. Todo tipo de valoración negativa hacia su persona y actuaciones previas fueron esgrimidas en su contra mientras Aquiles Cuadra estuvo preso. Se le acusó de comportamiento laico e inmoral en su vida privada, de ser arbitrario durante su desempeño de cargos municipales, o de fogoso mitinero por los pueblos de la Merindad de Tudela amenazando incluso con el uso de las armas para conseguir sus objetivos.

La responsabilidad de todo lo que había ocurrido en la Plaza de los Fueros de Tudela en la noche del 18 al 19 de julio se le atribuyó a Aquiles Cuadra. En realidad, se atuvo a seguir expectante las informaciones de última hora relacionadas con el golpe de estado y la proclamación del Estado de Guerra, que en Pamplona no se hizo público hasta las seis de la mañana del día 19 por el general Mola. Aquiles se defendió de esos cargos indicando que todos los hechos que se le imputaban eran previos a la declaración del bando de guerra. En consecuencia, no podían ser constitutivos de rebelión contra el Movimiento Nacional, y menos ser considerados como delito de rebelión militar, ya que dicho Movimiento nació con la declaración del Estado de Guerra. El fiscal militar de Burgos rechazó esa consideración con la clara intención de que fuera juzgado por la jurisdicción militar y no por la justicia ordinaria.

Sumario nº 199/1937





Tras pasar a la jurisdicción militar desde la ordinaria se le incoó el sumario 199/1937 por los mismos hechos que constan en el sumario 171/1936. Todos los informes relacionados con la previa actuación de Aquiles Cuadra en Tudela se basaron en las informaciones proporcionadas al Teniente Coronel Juez Instructor Juan Hidalgo Mata por los responsables de las fuerzas locales de la Guardia Civil, del Requeté, de la Falange Española, y de Acción Ciudadana, y con la procedente de las correspondientes declaraciones realizadas a diversas personas de Tudela. Aquiles Cuadra mantuvo el tenor de sus declaraciones durante los interrogatorios desligándose de responsabilidad alguna de lo ocurrido durante la madrugada del 18 al 19 de julio de 1936 en Tudela, señalando que su nombre ni aparecía en las diligencias judiciales iniciadas por el juzgado municipal de Tudela para esclarecer aquellos hechos.

El consejo de guerra se celebró el 10 de noviembre de 1937 y la sentencia fue de pena de muerte, "reservando al Estado la acción civil para exigir al condenado indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la rebelión, a cuyo efecto será remitido testimonio de esta sentencia a la Comisión Central de Incautación de Bienes". Anulada esta sentencia por la Auditoría de Guerra de Burgos por defecto de forma, un nuevo consejo de guerra se celebró el 19 de enero de 1938. En su turno de exposición Aquiles Cuadra hizo hincapié en que los hechos ya habían sido juzgados por el tribunal civil de Tudela: "los hechos fueron en principio instruidos por el Juzgado Civil de Tudela y está claramente justificado que no hubo preparación previa", añadiendo que sus recomendaciones fueron siempre que "se respetara a la fuerza [militar]" y que siempre había sido "contrario a la violencia". La sentencia fue idéntica a la anterior. Su cumplimiento se demoró todavía bastantes meses hasta que el 18 de octubre de 1939 se comunicó a Aquiles que al día siguiente se cumpliría la pena máxima. Oída la sentencia se negó a firmarla. A las seis de la mañana del día 19 Aquiles fue abatido por un pelotón militar de fusilamiento.

Su asesinato no fue óbice para que se le impusiera una multa de 100.000 pesetas por su actuación política durante el periodo democrático republicano. El castigo a la familia de Aquiles Cuadra fue notable. Su madre Dominica De Miguel, fallecida en San Sebastián en agosto de 1939, quedó detenida junto a su marido Ruperto Cuadra y su hija Adoración en la cárcel de Vitoria. Ruperto quedó libre el 11 de noviembre de 1936; su mujer Dominica y su hija Adoración lo fueron el 15 de diciembre. Las sanciones que sufrió su padre Ruperto se debieron a la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939. Ruperto Cuadra fue inhabilitado de forma absoluta para ejercer la profesión de abogado, sufrió destierro de Tudela durante doce años, siendo confinado en San Sebastián hasta 1951. Además, tuvo que hacer frente a una multa de 100.000 pesetas, de las que pagó 90.000, cantidad a la que hay que sumar el valor de la incautación de algunos de sus bienes, entre ellos, dos coches, el de buena parte de sus paquetes de participaciones en Bolsa y la de su vivienda de Oteiza de la Solana, propiedad de su esposa Dominica. El monto total de todo ello rondó en torno a las 400.000 pesetas.